

Veganos son alimentos que no son productos de origen animal y en los que, en ninguna etapa de la producción y transformación, se ha utilizado o se ha complementado el alimento con ingredientes (incluidos aditivos, soportes, aromatizantes y enzimas) o coadyuvantes tecnológicos o sustancias que no son aditivos alimentarios, pero que se utilizan de la misma manera y con el mismo fin que los coadyuvantes tecnológicos, ya sea en forma procesada o no transformada, de origen animal.

Los vegetarianos son alimentos que cumplen los requisitos del párrafo 1 con la diferencia de que en su producción

1. leche,
2. calostro,
3. huevos (nº 5 del anexo I del Reglamento (CE) nº 853/2004),
4. miel (anexo I de la Directiva 2001/110 /CE),
5. cera de abejas,
6. propóleos o
7. Grasa de lana, incluida la lanolina derivada de la lana de ovejas vivas

o sus componentes o derivados pueden ser añadidos o utilizados.

La presencia involuntaria en los alimentos de productos que no cumplen los requisitos de los párrafos 1 o 2, si esto fuera y en la medida en que esto fuera técnicamente inevitable en todas las fases de producción, elaboración y la distribución, a pesar de las precauciones apropiadas que se toman en el cumplimiento de buenas prácticas de fabricación, no impide una alegación de que un alimento es vegano o vegetariano.

Los apartados 1 a 3 se aplicarán en consecuencia si se proporciona información alimentaria que sea sinónimo de «vegano» o «vegetariano» desde el punto de vista del consumidor.